

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No 3 – 44
iprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Noviembre (3) tres de dos mil veinte (2020)

Declaración de Pertenencia No. 2018-00093

Demandante: CIRO GARCIA ORDOÑEZ

Demandados: MARIA ERNESTINA RIVAS DE RODRIGUEZ, ROSALIA CHILA DE RIVAS, FRANCISCO RIVAS Y PERSONAS INDETERMINADAS

Conforme a lo dispuesto en los artículos 375 numeral 8 Y 48 numeral 7 del Código General del Proceso este Despacho,

DISPONE:

Designar como Curador Ad-Litem de los demandados ROSALIA CHILA DE RIVAS, FRANCISCO RIVAS Y PERSONAS INDETERMINADAS, al Doctor Fernando Higuera Duran, identificado con C.C No 79.963.890 de Bogotá (Cund) y T.P No 184.541 del C. S de la J, quien se desempeña como abogado y ejerce la profesión con habitualidad en este Despacho Judicial, al designado se le surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda.

Por secretaría realícese la notificación correspondiente.

NOTIFIQUESE

**DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOIFIMIO
JUEZ**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SUPATA CUND.
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN DE
ESTADO N° 078 Hoy 4-NOVIEMBRE-2020
El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO